

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia Nro. 517
Radicación Nro. 2023-00100

Santiago de Cali, marzo treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

1. Se presenta demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL DE MUTUO ACUERDO por parte de los cónyuges JOSE GARCIA CRUZ y ADRIANA ACOSTA VALENCIA, quienes actúan por intermedio de apoderado judicial.

2. Por reunir los requisitos formales exigidos por los arts. 82 y siguientes, 577 y siguientes del Código General del Proceso y la Ley 446 de 1998, art. 27, concordante con lo normado en los arts. 154 del C. Civil, conc. art. 3 de la Ley 1/76 y 6 de la Ley 25/92, al igual que se acompaña con los anexos requeridos: Registro Civil de Matrimonio, de nacimiento de las partes, registro civil de nacimiento del hijo mayor de edad, y poder con que actúa su apoderado.

3. Por lo anterior, se dispondrá la admisión de la Demanda, y se le dará el trámite respectivo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: **ADMITIR** la presente Demanda para de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL DE MUTUO ACUERDO.

SEGUNDO: **DECRETAR** las siguientes pruebas: DOCUMENTALES: Ténganse como pruebas las aportadas con la Demanda.

TERCERO: **RECONOCER** al abogado FERNANDO GOMEZ GIRALDO, como apoderado judicial de las partes, en la forma y término del poder conferido.

CUARTO: **EN FIRME** esta providencia, pase el proceso a despacho para dictarle el fallo correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

d.s.d

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 049 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 31 de marzo de 2023

El Secretario

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2063fb5ce55593ef5e79ca38d7b1bc12c9bf87791b7ec1b90e16c15b8e4b4c**

Documento generado en 30/03/2023 04:56:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>